



RAWSON, 07 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° 1099/14-MAyCDS; la Disposición N° 38/20- SGAYDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el Laboratorio denominado: LABAC S.A. (CUIT N° 30-71523744-6), ha solicitado la renovación en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales";

Que a fojas 1291 a 1293 obra Informe N° 16/21 DRySIA-DGGA, mediante el cual se analiza técnicamente, considerando que "... Por lo analizado y acorde a lo solicitado en el anexo I de la Disposición N° 08-DGPA/03, se considera que da cumplimiento a lo establecido en la mencionada Disposición para las matrices líquidas, lixiviados, Aire ... correspondería renovar la inscripción del Laboratorio "LABAC" en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales, solo para esas matrices ...";

Que la Señora Directora de Registros y Sistemas de Información Ambiental, sugiere por Nota N° 154/21 DRySIA-DGGA, que: "... en relación al trámite de solicitud de renovación del Laboratorio denominado: LABAC S.A. (C.U.I.T: 30-71523744-6), en el 'Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales', ... por el título habilitante y formación del responsable técnico, el equipamiento y la metodología de análisis declarados, contar con Certificado de Revalidación Trienal de las capacidades otorgadas por el COFILAB en cumplimiento de los requisitos del Manual de Procedimiento, acreditar certificaciones en ensayo de aptitud de interlaboratorios de COFIBAB y poseer acreditación de la Norma IRAM 301:2005 equivalente a la Norma ISO/IEC 17025:2005, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación, sugiero se renueve la inscripción en el 'Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales', para las matrices líquidas, lixiviados y aire ...";

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**


DISPONE:

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 39 al Laboratorio denominado: LABAC S.A. (CUIT N° 30-71523744-6) en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales", cuyo Responsable Técnico es el Bioquímico: Mauricio Esteban PALAZZINI, DNI N° 21.913.710, con domicilio legal en calle 49, N° 910, Departamento 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos

//...


Abogada Carolina B. SALABERRY
Directora General Asesoría Legal
y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

119




//2.-

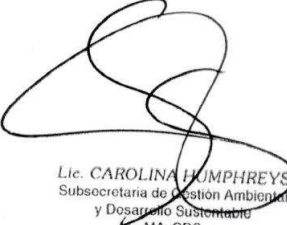
constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

Artículo 4°.- La presente Disposición será refrendada por la Señora Directora General de Gestión Ambiental.-

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese al Laboratorio LABAC S.A., dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-


Abogada Carolina B. PALABERRY
Directora General Asesoría Legal
y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable


ANA MARINO
Ing. Química
Directora Gral. Gestión Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable


Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN N° 119/21-SGAyDS.-